DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. +34 924 212 400

D E C R E T O: En Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de **Jefatura Negociado de Servicios Administrativos Gabinete Asuntos Judiciales,** adscrito al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo*".

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

H E R E S U E L T O:

Primero.- Nombrar en Comisión de Servicios a **María Dolores Domínguez Méndez** para el desempeño del puesto de **Jefatura Negociado de Servicios Administrativos Gabinete Asuntos Judiciales**, adscrito al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales num. de control interno 02531 de la Diputación de Badajoz, **con efectos del dia 1 de noviembre de 2026.**

Segundo.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Tercero.- La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

Cuarto.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará a la persona interesada y lo comunicará al Sr. Director de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4676812 DRNLS-F0F1X-W018Z E8B3FA7C499A42B754CA681C05D2B74DB38F5C8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOZ
Tel. +34 924 212 400

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RR.HH y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mando por delegación el Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta,
El Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado
del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
PD Decreto 29/10/25 (BOP 29/10/25)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por la Oficial Mayor de la Institución, Secretaria General en funciones (Resolución de la Presidenta de 16 de septiembre de 2026), se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4676812 DRNLS-F0F1X-W018Z E8B3FA7C499A42B754CA681C05D2B74DB38F5C8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10